



## DECRETO ALCALDICIO Nº 875 AUTORIZA LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, LO MARZO 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

El Memo Nº 109 de fecha 10.03.2020 del Departamento de Cultura, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública a través de la plataforma <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, para la "Prestación de Servicio de Monitor de Folclor Agrupacion Sambos Caporales". Que adjunta Bases administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos y propone conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas para dar cumplimiento al plazo establecido en la ley 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.

## VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

La necesidad de velar por la eficiencia, la eficacia y el principio de oportunidad en los procesos de contratación del personal del municipio.

## DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Publico, para la "Prestación de Servicio de Monitor de Folclor Agrupacion Sambos Caporales", según las siguientes líneas.

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos.

**DESIGNASE** comisión evaluadora de 3 funcionarios municipales, Sr. Luis Solis Olguín Jefe Departamento de Cultura, Sra. Barbara Ponce Barraza Secretaria Departamento de Cultura y Srta. Johana Pardo Román, Jefe de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

IMPÚTESE el gasto a las cuentas 215.22.11.999, denominada "Otros (Servicios Técnicos y Profesionales), área de gestión: Talleres Culturales, Programa: Programas Culturales. Correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIA MUNICIPAL ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ALCALDE

ASV/MAVS/LSO/bpb DISTRIBUCION Secretaría Municipal (1) Recursos Humanos (1) Mercado Publico (1) Departamento de Cultura(1)